

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL EL BATEO, SITUADA EN LA CALLE PINOS DE OSUNA N° 3 DEL DISTRITO DE BARAJAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión del servicio educativo público de la Escuela Infantil “El Bateo” de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

Esta Escuela Infantil de Primer Ciclo tendrá 12 aulas con una capacidad máxima de 180 plazas escolares para alumnado entre 3 meses y 3 años de edad.

La Administración, podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista inicialmente para esta escuela es la siguiente:

- 3 grupos de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 4 grupos de niños/as de 1-2 años (14 plazas por grupo)
- 5 grupos de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM 12/03/2008) y por la Orden sobre admisión de alumnos en Escuelas infantiles de la Red Pública correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2015/2016, *Orden 123/2015, de 26 de enero*).

Dado que el alumnado con necesidades educativas especiales de 1-2 y 2-3 años ocupan 2 plazas, y el de 0-1 año una plaza. Del total de plazas, se reservarán hasta un máximo de 14 plazas para este tipo de alumnado (6 para alumnado de 1 a 3 años y 2 alumnado de 0-1 año), admitido según baremo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a través de la Orden correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones de alumnos, sin que ello de lugar a una modificación del contrato, **aunque se produzca una reducción en el número de unidades en funcionamiento que hiciera necesario un ajuste proporcional en los medios dispuestos para la ejecución del contrato respetando, siempre, la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel.**

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad adjudicataria podrá ampliar el horario de diez horas para el alumnado matriculado. Fuera de este horario, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niñas y niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto al alumnado del centro como a otros niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 7 años y a sus familias. El horario de estas actividades no podrá ir más allá de las 21:00 horas, teniendo siempre el cuidado preciso para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

En ningún caso se entenderá modificación del contrato la variación de las actividades complementarias, siempre que estén incluidas en el Anexo III al Pliego de Prescripciones Técnicas y no supongan modificación de precios, sin perjuicio de la preceptiva autorización del órgano de contratación.

Características Técnicas

Deberá presentarse un Proyecto de gestión educativa del centro, cuya extensión máxima no podrá superar las 80 páginas, cuerpo de letra Times New Roman, tamaño 12 y que contendrá los siguientes apartados:

A. 1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro:

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Propuesta Pedagógica (incluyendo una unidad de programación por cada nivel de edad) y evaluación de los alumnos.
- Plan de atención a la diversidad del alumnado.
- Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos del centro.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Relaciones con familias y su participación en los centros.
- Fomento de la calidad educativa del centro.
- Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del centro.
- Fundamentos legislativos, estudio del entorno y características del alumnado.
- Propuesta de actividades complementarias, de conformidad con el Anexo III del presente Pliego.

El presente proyecto deberá ser redactado de conformidad con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional:

A. 2. Proyecto de iniciación al inglés:

Proyecto de iniciación al inglés en 1º ciclo de Educación Infantil, adaptado al centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Fundamentos teóricos de la introducción del idioma inglés en el alumnado de 0-3 años.
- Objetivos y contenidos por niveles de edad.
- Metodología a utilizar, tiempos semanales de exposición al idioma de cada grupo y recursos personales y materiales que se van a utilizar en cada nivel.
- Personal titulado que va a impartir el proyecto, aportando fotocopia del título que le habilita para ello y tiempos de dedicación, siendo la titulación mínima exigible la correspondiente a las competencias del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las lenguas (MERL).

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para alumnado con especiales necesidades sociales y/o con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de Escuelas infantiles.

2. La plantilla ofertada por el contratista deberá ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión:

▪ Equipo Educativo:

La plantilla debe contar con los siguientes profesionales: un director/a del centro, que en todo caso, deberá estar en posesión de la titulación de maestro/a con la especialidad de Educación Infantil o equivalente y educadores/tutores en número igual al número de unidades del centro más uno.

Por cada 6 unidades o fracción deberán contar con un profesional con la titulación de maestro/a con la especialidad de Educación Infantil o equivalente.

Estos profesionales, 2 maestros/as con la especialidad de Educación Infantil y 12 educadores/as con alguna de las titulaciones y experiencia profesional que se señalan a continuación constituyen la plantilla mínima del centro, a la que se añadirá el personal propuesto como mejora por el licitador. No obstante, como estos Pliegos obligan a subrogar la plantilla que actualmente desarrolla la Escuela nos encontramos con que esta pasa a ser la plantilla mínima en todos los apartados. A partir de ésta serán mejoras.

Según lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, todos los profesionales del equipo educativo deberán reunir alguna de las titulaciones especificadas en el Artículo 9 de dicho Decreto:

- a) Técnicos Superiores en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel III), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia, o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- b) Maestros/as con la especialidad de Educación Infantil, o Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar, o Maestros/as de Primera Enseñanza, o Diplomatura o Licenciatura con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa, o Graduado en Magisterio de Educación Infantil

El maestro/a especialista en Educación Infantil que vaya a desempeñar el puesto de Dirección de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia educativa como maestro/a en esa especialidad de, al menos, tres cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

Asimismo, de conformidad con el presente pliego, el resto del personal educativo propuesto como plantilla mínima (exigida en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid), deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia mínima de dos cursos escolares en Educación Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

▪ **Personal de Servicios:**

Servicio de cocina:

En el supuesto de que se opte por la elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil, deberá contar con dos personas encargadas del servicio de cocina, una a jornada completa y otra a media jornada, diferentes de las que conforman el equipo educativo. Dichos profesionales deberán poseer la siguiente titulación y/o experiencia:

- a) Formación Profesional Grado Superior :
 - Técnico Superior en Dirección de Cocina
 - Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
 - Técnico Superior en Restauración

b) Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Cocina y Gastronomía
- Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
- Técnico en cocina

c) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.

En el supuesto de que no se opte por la elaboración de las comidas en la escuela infantil, un profesional con dedicación a jornada completa para atender adecuadamente el servicio de catering, que deberá acreditar la titulación o experiencia exigidas en este apartado.

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

Servicio de limpieza:

Deberá contar con suficiente personal de limpieza, diferente del que conforma el equipo educativo.

▪ **Otro personal del centro:**

Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de administración, conserjería y mantenimiento del centro.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>)

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

3. Deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar, en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como cumplir con los requisitos de experiencia previos requeridos en este Pliego. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

4. Solicitar autorización al órgano de contratación del Ayuntamiento de Madrid para realizar cambios en las actividades educativas complementarias que, una vez hayan sido autorizadas, entrarán en vigor al inicio del curso escolar.

5. Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

6. Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la E.I., debiendo constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular y la Comunidad de Madrid.

7. La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

8. Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En particular y con carácter anual deberán presentar la siguiente documentación, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente:

1. Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto del contrato, incluyendo:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) Cuadro de financiación,
- d) Memoria económica.

La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

- Subvenciones corrientes y de capital recibidas.

- Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por escolaridad, horario ampliado y comedor y los obtenidos por actividades

complementarias, debiendo desglosarse el importe correspondiente a cada uno de estos conceptos y para cada una de las actividades complementarias realizadas.

-. Detalles de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.

2. Auditoria de los estados económicos financieros, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente el adjudicatario estuviera obligado a auditar sus cuentas, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente con cargo al adjudicatario.

3. Propuesta del presupuesto del curso siguiente.

4. Cuenta de resultados.

9. Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, así como realizar, según las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones que, en su caso, procedan en relación con la titularidad de los contratos de suministro (agua, luz, gas, etc.).

10. A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente específica para la E.I. donde se recojan los ingresos por cuotas de los padres. En dicha cuenta únicamente podrán reflejarse ingresos y gastos relacionados con la gestión de la escuela infantil.

La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el/la Director/a de la escuela, en la que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos citados, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

11. Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidas zonas exteriores, zonas ajardinadas y equipamiento de toldos y pérgolas, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización (calefacción y aire acondicionado), cristales, instalación eléctrica, saneamiento y fontanería, megafonía, cerrajería, alarma, ascensores y montaplatos, en su caso y elementos constructivos dañados a causa de vicios ocultos en la edificación. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

12. Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

13. La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los “Protocolos de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos” publicado por la Comunidad de Madrid.

14. Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza, expuesto en el punto 2.

15. Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

16. Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering (caliente o frío). En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, ésta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.

17. Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos: Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

18. La entidad adjudicataria del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y a la Junta Municipal donde se ubique el recurso, cualquier incidencia grave que altere su normal funcionamiento, así como aquéllas que, por sus graves características, deban ser conocidas inmediatamente por ésta y, en consecuencia, por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Todo ello sin perjuicio de la inmediata comunicación, en su caso, a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan.

19. Hojas de reclamaciones:

El contratista está obligado a tener hojas de reclamaciones del Sistema Unificado para atender las reclamaciones que, en relación con las actividades desarrolladas en el centro no englobadas en la enseñanza reglada (actividades extraescolares), pudieran presentarse por los usuarios. Dicha documentación es facilitada, previa petición, por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) del Distrito en el que se encuentre la Escuela. De las reclamaciones que se presenten, el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

En lo que respecta a la presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, no es necesario disponer de las citadas hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

20. Medidas en caso de huelga:

En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de Madrid de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

21. Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos. Todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario informará a sus empleados de que sólo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. A estos efectos incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre.

El adjudicatario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendidos para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.

La empresa adjudicataria, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisará tratar, informará en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas a las que preste el servicio.

3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1.- Supervisión del servicio:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos. Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal. Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 286 del TRLCSP.

3.2.- Medios que aporta el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto. Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En ningún caso el Ayuntamiento aportará medios adicionales ni cantidad alguna para actividades complementarias.

3.3.- Administración educativa de la Comunidad de Madrid:

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.

La Comunidad de Madrid, a través de los Equipos de Atención Temprana ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres, que lo precisen.

El funcionamiento del centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá hacerlo a la Circular que para cada curso escolar dicte la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión será regulado por la Orden correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2015/2016, *Orden 123/2015, de 26 de enero*).

4.- CLÁUSULAS SOCIALES

1.- En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación.

2.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria.

4.- La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar, mantener y revisar los Planes de Autoprotección de las Escuela Infantil Municipal, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación de acuerdo con la normativa vigente en la materia con el fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Para la acreditación de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Autoprotección en el Distrito de pertenencia, así como los informes correspondientes a los simulacros periódicos de evacuación, formación del personal de emergencia y organización de recursos.

5.- La entidad adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad saliente, de conformidad con lo establecido en el

artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

En cualquier caso, habrá de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla mínima descrita en el presente pliego y, en su caso, la plantilla ofertada en su proposición económica.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones exigibles legal o contractualmente.

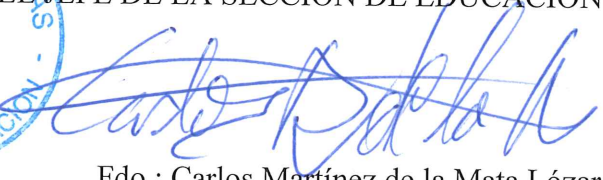
Condiciones Especiales de Ejecución

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice al menos una acción de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración de un mínimo de ocho horas, que mejore la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.



Madrid, 15 de mayo de 2.016
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN


Fdo.: Carlos Martínez de la Mata Lózar

ANEXO I

D./D.^acon DNI n°....., en nombre propio/
en nombre y representación de....., con
C.I.F:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del
servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL EL BATEO** a efectos de
**VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN “NÚMERO DE
PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN A PARTIR DE LOS EXIGIBLES”** establecido
en el apartado 18 B). 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre el
mínimo establecido en el presente PPT (apartado 2) y que posean alguna de las
titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se
establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL ^{1*}	CATEGORÍA LABORAL ^{2*}	TITULACIÓN ^{3*}	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				
EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				

1* Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.

2* Indicar: Educador, Maestro.

3* Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los
requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso,
Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro
especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de
media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada
completa.

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar propuesto como adjudicatario,
acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda (currículum vitae,
titulaciones y experiencia) para comprobar que el personal contratado para la ejecución del
contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos
en el presente Anexo I. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales
supondrá la retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de
TRLCSF.

En....., a..... dede 20...

CIERRE DE INVENTARIO EL BATEO 2016

La Escuela Infantil **El Bateo**, ubicada en la calle **Pinos de Osuna, 3** del Distrito **Barajas** y que consta de 12 unidades va a disponer del siguiente equipamiento.

MOBILIARIO AULA 0-1 AÑOS			
1	Mecedora-balancín	3	
2	Armario guarda material	3	
3	Mueble bajo	3	
4	Mesa para 6 niños	3	
5	Banco con cubetas	3	
6	Barra de madera	3	
7	Taburete rodante adulto	3	
8	Cuna	24	
	Colchón cuna	24	No incorporado
9	Tumbona basculante para bebés	12	
10	Funda protectora para tumbona	12	
11	Espejo postural pared	6	
12	Espejo de pared aseo	3	
13	Perchero casillero	3	
14	Tabla de cambios	3	
15	Recogedor de pañales	3	
MOBILIARIO AULA 1-2 AÑOS			
16	Mueble isla	4	
17	Silla aula	56	52+4 (2012)
18	Taburete rodante adulto	4	
19	Armario guarda material	4	
20	Mueble bajo	4	
21	Estante pared	4	
22	Mesa en "U"	4	
23	Banco con cubetas	4	
24	Perchero casillero	4	
25	Perchero casillero	4	
	Perchero casillero 1 hueco haya	4	ALTA 2014
26	Espejo postural pared	8	
27	Mesa educador	4	
28	Espejo de pared aseo	8	
29	Recogedor de pañales	4	
30	Tabla de cambios	4	
	Colchonetas	56	No incluido
MOBILIARIO AULA 2-3 AÑOS			
31	Mueble isla	5	
32	Mesa rectangular	15	
33	Silla niño	110	
34	Armario guarda material	5	
35	Mesa educador	5	
36	Mueble bajo	5	
37	Estante pared	5	

38	Mueble Casillero	5	
39	Perchero casillero	10	
40	Perchero casillero	5	
41	Banco con cubetas	5	
42	Espejo postural pared	10	
43	Espejo de pared aseo	10	
44	Mesa cuadrada	5	
45	Tabla de cambios	6	
46	Recogedor de pañales	5	
47	Conjunto de pub	5	
48	Mueble para disfraces	2	
	Colchonetas	100	No incorporado
MOBILIARIO GENERAL			
49	Armario audiovisuales	2	
50	Espejo postural pared	2	
51	Mueble librería	1	
52	Aparador comedor	1	
53	Botiquín	3	
54	Espejo aseos	3	
55	Estante pared	2	
56	Buzón entrada	1	
57	Paragüero vestíbulo	1	
58	Mesa comedor	5	
59	Silla comedor niño	46	
60	Papelera	2	
61	Carro evacuación	13	5+8 (2012)
62	Juegos de exterior	3	
	Pérgolas azules en los 3 patios	Varias	ALTA 2010
	Toldos sistema pérgolas patios	4	ALTA 2013
	Mesa redonda 120 cm diámetro	3	ALTA 2014
	Cartel identificativo nombre escuela	1	ALTA 2015
MATERIAL DIDACTICO AULAS 0-1 AÑO			
63	Sonajero	18	BAJA 2013
64	Anillo dentición.	12	BAJA 2013
65	Centro actividades evolutivo	6	
66	Peluches	12	
67	Pirámide	6	
68	Peonza	6	
69	Cubo de actividades	6	
70	Cubos	9	
71	Kit Babimódulos	3	
72	Tentetieso	6	
73	Pelota rizo	6	
74	Pelotas piel elefante	9	
75	Tapiz colectivo	3	
76	Gimnasio suelo	6	
77	Andador	3	

78	Orinal	24	
79	Móvil cuna	6	
MATERIAL DIDACTICO AULAS 1-2 AÑOS			
80	Apilables	8	
81	Encaje	16	
82	Cubos para encajar	8	
83	Encajables en volumen	8	
84	Encajables decrecientes	12	
85	Arrastre	12	
86	Ladrillos gigantes	4	
87	Bloque Construcciones	4	
88	Construcciones	4	
89	Vehículos	4	
90	Maquinaria de obra	4	
91	Andador	8	BAJA 2013
92	Muñeco	16	
93	Muñecos de goma	6	
94	Coche andador	12	BAJA 2013
	Coche andador little tikes amarillo	5	ALTA 2013
	Corre pasillos Diablo verde	8	ALTA 2013
	Corre pasillos Rápido naranja	7	ALTA 2013
95	Pelotas	24	
96	Lotos	12	
MATERIAL DIDACTICO AULAS 2-3 AÑOS			
97	Banco de trabajo	5	
98	Encajes	15	
99	Encajables decrecientes	15	
100	Animales Zoo	5	
101	Animales Granja	5	
102	Mariquita para atornillar	5	
103	Mosaicos de pivotes	10	
104	Base para mosaico	10	
105	Bote de construcción	5	
106	Vehículos para clasificar	5	BAJA 2013
107	Frutas para clasificar	5	BAJA 2013
108	Eslabones grandes	5	
109	Tuercas y tornillos	10	
110	Construcciones tipo cepillo	5	
111	Construcciones de madera	5	
112	Puzzles	5	
113	Pelota púas	15	
114	Casita Juegos	4	
115	Juego plancha	5	
116	Cochecitos	5	
117	Sillita	5	
118	Muñecos de tela	5	
119	Muñecos de tela	5	
120	Muñecos	20	

121	Vestidos para muñecos	20
122	Juego limpieza	5
123	Maletín mecánico	5
124	Lote de pescados	5
125	Lote de carnes	5
126	Lote de verduras	5
127	Lote de frutas	5
128	Lote de accesorios de despensa	5
129	Lote de pan	5
130	Lote de pan y dulces	5
131	Lote de huevos	5
132	Teléfono	10
133	Maletín médico	10
134	Maletín peluquero	10
135	Mueble cocinita	5
136	Menaje comedor	5
137	Menaje para cocinita	5
138	Alfombra tráfico	5
139	Camitas	10
140	Granja	2
141	Garaje	2
142	Vehículos	3
143	Tienda	2
144	Accesorios para la tienda	3
145	Cubeta de agua gigante	1
146	Cubos jardín	63
147	Pala cazo	42
148	Rastrillo	42
149	Moldes arena	55
150	Carretillas	23
MATERIAL DIDACTICO GENERAL DE CENTRO		
151	Aro 35	39
152	Aro 50	31
153	Aro 60	16
154	Aro 18	63
155	Pica 30	31
156	Pica 70	31
157	Pica 100	31
158	Peana rellenable	1
159	Conos de 32 cm	3
160	Conos de 50 cm	1
161	Bases de marcaje grandes	1
162	Huellas manos y pies	2
163	Balón grande	3
164	Cuerda	31
165	Pañuelos	4
166	Pelota lisa	31
167	Sacos de arena	31

168	Pelota lisa	31	
169	Pelota rugosa	31	
170	Pelota rugosa	31	
171	Pelotas piel elefante	15	
172	Pelotas piel elefante	15	
173	Pelotas piel elefante	15	
174	Soporte pica	2	
175	Soporte aro	2	
176	Animales foam	6	
177	Conjunto de modulos para psicomotricidad	1	
178	Conjunto sillones	1	
179	Formas geométricas	1	
180	Tunel reptación	3	
181	Tapiz	23	
182	Colchoneta	152	
183	Tabla tacto	2	
184	Balancín colectivo	3	BAJA 2013
185	Tapiz actividades	2	
186	Personaje guiñol.	15	
187	Animales guiñol	15	
188	Teatro guiñol	2	
189	Maquillaje	15	
190	Cartulina	14	
191	Papel charol	14	
192	Pasta para modelar	9	
193	Plastilina	8	
194	Pintura dedos	33	
195	Témpera	33	
196	Cera semiblanda	55	
197	Cera dura	23	
198	Pincel	2	
199	Pincel	2	
200	Pincel	4	
201	Tijera niño	105	
202	Rotulador	45	
203	Sombrero	14	
204	Peluca	14	
205	Barba	14	
206	Bigote	14	
207	Tizas	10	
208	Tizas	10	
209	Rollo papel continuo	1	
210	Portarrollos	1	
211	Cuentos	260	
212	Libros	35	
213	CDs y Dvds	30	
214	Metalófono	2	
215	Maxi lote de palos de lluvia	2	

216	Kit de iniciación musical	3
217	Maxi lote las percusiones	2
218	Pandero	3
219	Tubo de lluvia	3
PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE ALMACEN		
220	Horno microondas	3
221	Plancha	1
222	Tabla plancha	1
223	Exprimidor Eléctrico	1
224	Cestos ropa sucia	2
225	Linterna	1
226	Escalera	1
227	Manguera	1
228	Taladradora	1
229	Radio-CDs	13
MOBILIARIO DE DESPACHOS Y VESTUARIOS		
230	Mesas de despacho con cajones	2
231	Armario modular	3
232	Silla operativa	2
233	Silla confidente con brazos	4
234	Mesa de reuniones redonda	1
235	Sillas sin brazos de polipropileno	22
236	Mesa de reuniones ovalada	1
237	Estantería librería	4
238	Taquillas	18
239	Bancos	2
240	Butaca sala de espera	4
241	Mesa sala de espera	1
LENCERÍA		
242	Colcha edredón	24
243	Funda edredón	24
244	Sábana ajustable cuna	310
245	Sábana encimera cuna	203
246	Protector colchón	191
247	Manta acrílica	176
248	Toalla bidet	306
249	Toalla lavabo	259
250	Toalla baño	30
251	Mantel algodón poliéster	4
252	Manta Polar	6
253	Babero infantil	305
MENAJE COCINA Y COMEDOR		
254	Tijera pescado	4
255	Sacacorchos palanca	3
256	Triturador fijo mediano 350 w	1
257	Tijera cocina	4
258	Cazo recto 20 cm	2

259	Cazo recto 24 cm	2
260	Cazo recto 28 cm	2
261	Bandeja oval 40 cms	3
262	Bandeja oval 45 cms	3
263	Bandeja oval 50 cms	3
264	Mortero polietileno	2
265	Espumadera 10 cms	2
266	Espumadera 14 cms	2
267	Cuchillo media luna pescadero	2
268	Cuchillo pan 20 cms	2
269	Cuchillo fiambre 30 cms	2
270	Cazo servir 8 cms	12
271	Cazo servir 12 cms	2
272	Cazo servir 14 cms	2
273	Colador 12 cms	1
274	Colador 15 cms	1
275	Colador 18 cms	1
276	Cuchara mesa	50
277	Cuchillo mesa	50
278	Tenedor mesa	50
279	Plato hondo	220
280	Plato llano	220
281	Plato postre	220
282	Taza desayuno	120
283	Plato desayuno	120
284	Bol policarbonato blanco	50
285	Olla baja c/tapa 32 cms	1
286	Olla recta c/tapa 36 cms	2
287	Abrelatas mariposa magnético	3
288	Sartén honda 36 cms	1
289	Olla a presión rápida	2
290	Sartén 22 cms antiadherente	1
291	Sartén 24 cms antiadherente	1
292	Sartén 28 cms antiadherente	1
293	Cafetera pava c/fondo difusor	1
294	Batidora Vivacio 600 w MOULINEX c/vaso	1
295	Exprimidor c/depósito	1
296	Araña espumadera 12 cms	1
297	Araña espumadera 14 cms	1
298	Escurridera cónica 32 cms	1
299	Cucharón legumbre	15
300	Panera cuadrada lisa 20 cms	15
301	Ensaladera 20 cms	20
302	Sopera c/ base s/tapa 24 cms	15
303	Vaso agua policarbonato	200
304	Vaso agua cristal transparente	10
305	Rustidera honda asa abatible	3
306	Rustidera recta	16

307	Pasapuré reforzado 2 discos 26 cms	1
308	Espumadera 10 cms	2
309	Salero acero inox	2
310	Batidor varilla 25 cms	2
311	Vinagrera cristal soporte acero inox 2 piezas	2
312	Jarra termo 2 L	1
313	Embudo c/filtro 12 cms	1
314	Embudo c/filtro 14 cms	1
315	Plato hondo vidrio blanco 23 cms	50
316	Plato llano vidrio blanco 23 cms	50
317	Plato postre vidrio blanco 20 cms	50
318	Taza desayuno vidrio blanco 25 cl	50
319	Plato desayuno vidrio blanco 15 cm	50
320	Cuchara cadete acero inox	250
321	Tenedor cadete acero inox	250
322	Cuchillo mesa acero inox	50
323	Cuchara café acero inox	200
324	Jarra agua 2,5 L	8
325	Cacerola baja c/ tapa 20 cms	3
326	Cacerola baja c/ tapa 36 cms	3
327	Cacerola baja c/ tapa 45 cms	3
328	Tajo corte polietileno	2
329	Cuchillo puntilla 9 cm	6
330	Cuchillo deshuesar	1
331	Cuchillo cebollero	2
332	Cuchillo puntilla 10 cm	2
333	Jarra lechera 200 cc	2
334	Paleta espátula acero inox	2
335	Remo polietileno	2
336	Cedazo acero inox 30 cms malla	1
337	Cedazo acero inox 40 cms malla	1
338	Pinza acero inox 53 cms	1
339	Afilador charia	1
UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO		
340	Elementos de limpieza	Varios.
341	Dispensador papel mecha	15
342	Dosificador jabón	13
343	Dispensador papel higiénico	15
MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMATICA		
344	Fax fotocopidora	1
345	Televisor LCD/TFT	2
346	Reproductor DVD	2
347	Cámara digital	1
348	Ordenador	1
349	Impresora	1
OFICINA		
350	Destruyector de papel	1
351	Grapas cobreadas 22/8	10

352	Cinta adhesiva invisible	25	
353	Pegamento barra grande	20	
354	Tampón entintado nº 2	2	
355	Tijeras empuñadura plástico	10	
356	Portarrollos 19 x 33 mm	2	
357	Taladradora 2 taladros metal	2	
358	Carpeta prolipropileno 2 anillas	25	
359	Calculadora bolsillo	2	
360	Chinchetas americanas nº 1	10	
361	Grapadora metálica de sobremesa	1	
362	Fechador manual letra 4 mm	1	
363	Clips labiados nº 3	10	
364	Papelera plástico redonda	15	
365	Tablón anuncios de corcho pequeño	12	
366	Tablón anuncios de corcho grande	2	
	Sello de caucho E.I.	1	ALTA 2014
COCINA Y DESPENSA			
367	Campana extractora	1	
368	Cocina con horno	1	
369	Freidora	1	
370	Lavamanos a pedal	1	
371	Mesa caliente	1	
372	Fregaderos	1	
373	Mesas de trabajo	Varias	
374	Lavavajillas	1	
375	Frigorífico	1	
376	Peladora de patatas	1	
377	Carros de transporte comida	12	
378	Arcón congelador	1	
379	Estanterías	Varias	
LAVANDERÍA			
380	Lavadora	1	
381	Secadora	1	
382	Mesa de Trabajo	1	

ANEXO III

PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A.-ACTIVIDADES PARA NIÑOS DE ENTRE 0 Y 7 AÑOS EN OTROS HORARIOS:

A.1.- Para niños/ as de 0-3 años (de 17:30 A 19:00 horas): El objetivo ha de ser complementar tanto la vida escolar como la familiar y contribuir al desarrollo personal y social de los pequeños en una atmósfera familiar, adecuándose a sus necesidades y aspectos madurativos, primando el juego como actividad fundamental.

A.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (de 16:00 a 20:00 horas): se propondrán actividades que combinen los contenidos educativos con las actividades extraescolares, de manera que favorezcan el desarrollo intelectual, personal y social de los niños. Todas ellas basadas en el aspecto recreativo, las actividades socio-culturales y deportivas.

B.- ACTIVIDADES FUERA DE CALENDARIO ESCOLAR.

B.1.- Para niños/ as de 0-3 años (Fines de semana, periodos vacacionales):

Actividades que respeten la madurez y las necesidades fundamentales de los niños y niñas, que se acomoden y satisfagan las rutinas cotidianas de alimentación y sueño determinadas por la edad, pudiéndose realizar en espacios abiertos o cerrados.

- . Actividades lúdicas relacionadas con la educación infantil de corta duración y distribuidas a lo largo de la jornada.
- . Campamentos urbanos: en horarios de mañana o mañana y tarde.

B.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (Fines de semana y periodos vacacionales) Actividades de educación no formal basadas en el juego, la educación y la convivencia, incluyendo las comidas que sean necesarias, el personal y los materiales.

- . Talleres lúdicos relacionados con la educación, distribuidos a lo largo de la jornada.
- . Campamentos Urbanos: en periodos de uno o varios días en horario de mañana o mañana y tarde.

C.- ACTIVIDADES PARA FAMILIAS.

Actividades formativas dirigidas a los familiares adultos, de los niños y niñas matriculados en actividades de la Escuela Infantil, relativas al entorno del niño.

- . Escuela de padres: charlas – coloquio, sobre temas relacionados con la educación y que sean de interés para las familias, impartidas por personal cualificado y experto en los temas propuestos.
- . Talleres: actividades relacionadas con la educación y que sean de interés para las familias, dirigidos por personal cualificado.

TRABAJADORES ASIGNADOS ACTUALMENTE AL CONTRATO DE EEI EL BATEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

EMPRESA: CARACOL MAGICO, S.L.

Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA DE ANTIGÜEDAD	SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR (1)	TIPO DE CONTRATO (2)	HORAS ANUALES	JORNADA SEMANAL	IMPORTE ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL (3)	SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LA EMPRESA
1	MAESTRO	02/09/2013	ACTIVO	100	1398	32		19.268,16	5.953,92
2	EDUCADOR INFANTIL	28/10/2015	ACTIVO	401	1661	38		12.709,80	4.079,88
3	EDUCADOR INFANTIL	02/09/2013	ACTIVO	100	1661	38		12.709,80	3.927,36
4	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2015	ACTIVO	401	1661	38		12.709,80	4.079,88
5	DIRECTORA	10/09/2009	ACTIVO	100	1704	39		23.017,92	7.077,12
6	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2015	ACTIVO	401	1661	38		12.709,80	4.079,88
7	EDUCADOR INFANTIL	18/01/2016	ACTIVO	401	1661	38		12.709,80	4.079,88
8	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2012	ACTIVO	401	1661	38	21,78	12.931,68	3.995,76
9	EDUCADOR INFANTIL	18/01/2016	ACTIVO	401	1661	38		12.931,68	3.995,76
10	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2012	ACTIVO	401	1661	38		12.931,68	3.995,76
11	LIMPIADORA	30/09/2011	ACTIVO	289	1522	35	14,58	9.014,52	3.020,04
12	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2015	ACTIVO	401	1661	38		12.709,80	4.079,88
13	PIÑCHE	05/10/2015	ACTIVO	401	1704	39		10.497,72	3.369,84
14	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2012	ACTIVO	401	1661	38		12.709,80	4.079,88
15	PERSONAL DE LIMPIEZA	01/09/2010	ACTIVO	230	1202	27,5	11,51	7.378,32	0,00
16	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2012	ACTIVO	189	1661	38	21,78	13.014,60	4.021,56
17	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2010	ACTIVO	100	1661	38		12.931,68	3.995,76
18	COCHINERO	01/09/2011	ACTIVO	189	1704	39	16,32	14.029,20	4.335,00
19	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2015	ACTIVO	401	1661	38		12.709,80	4.079,88
20	EDUCADOR INFANTIL	01/09/2015	ACTIVO	401	1661	38		12.709,80	3.927,36
21	EDUCADOR INFANTIL	02/09/2013	ACTIVO/REDUCI	100	1442	33		11.037,24	3.410,64
22	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2012	RIESGO EMBARAZ	100	1661	38	12,34	7.328,04	2.264,52
23	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2012	ACTIVO	100	1661	38		12.931,68	3.995,76
24	EDUCADOR INFANTIL	03/09/2012	ACTIVO	100	1661	38	21,78	12.931,68	3.995,76
25	DIRECTORA	01/09/2009	ACTIVO	189	1704	39	58,05	21.556,56	6.867,08
26	EDUCADOR INFANTIL	02/09/2013	ACTIVO	100	1661	38		12.709,80	3.927,36
27	EDUCADOR INFANTIL	02/09/2013	IT PAGO DIRECTO	100	1661	38		0,00	3.927,36

(1) Indicar además de la situación las reducciones de jornada por cuidado de hijos
(2) Señalar código del contrato y en caso de contrato de sustitución indicar el motivo de la misma
(3) Incluyendo todos los conceptos retribuidos. Costes salariales, extrasalariales y plus de antigüedad

CERTIFICADO :

Bajo mi responsabilidad que, son veraces los datos relacionados en el presente listado de personal asignado al contrato y que he facilitado toda la información de la que tengo conocimiento a fecha de hoy.

En caso de falsedad de la documentación presentada incurriría en delito de falsedad documental regulada en el Título XVIII capítulo II del código penal.

Madrid, 17 de febrero de 2016
DISTRITO MADRID
BARAJAS
PH: M. LUIS DEL VAL